

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1488, que nombra varios funcionarios judiciales.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

★ **NUMERO: 1488**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Dr. Fernando A. Calero Rojas, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez, en sustitución del Dr. Luis C. Espertín Pichardo.

Artículo 2.— El Dr. Félix C. González Espiritusanto, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Higüey, en sustitución del Dr. Angel Radhamés Franjul Pérez.

Artículo 3.— El Dr. Angel Radhamés Franjul Pérez queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, en sustitución del Dr. Félix C. González Espiritusanto.

▶

Artículo 4.— El señor Diógenes González Mateo, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Las Matas de Farfán, Provincia de San Juan de la Maguana, en sustitución del señor Juan Peña.

Artículo 5.— El señor Julio Yronis de Jesús, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Partido, Provincia de Dajabón, en sustitución del señor Héctor Santiago García.

Artículo 6.— El señor Luis Freddy Santana Castillo, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de Sabana Grande de Boyá, en sustitución del Dr. Juan Antonio Díaz.

Artículo 7.— El Lic. Rafael J. Jerez Batista, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Valverde, en sustitución de la Dra. Pura A. Rodríguez.

Artículo 8.— El Dr. Juan Antonio Díaz Aponte, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Comendador, Provincia de Elías Piña.

Artículo 9.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Snto Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO